

contravencion en manera alguna, antes bien para su mas puntual observancia dareis las órdenes y providencias que convengan: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de D. Valentin de Pinilla, mi Escribano de Cámara y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en S. Ildefonso á quatro de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco.=YO EL REY.=Yo D. Miguel de Gordon, Secretario del REY nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.=D. Ignacio Martinez de Villela.=D. Miguel Modet.=D. Leon de la Cámara Cano.=D. Luis de Leon.=D. Gabriel Valdés.=Registrada, Salvador Maria Granés.=Teniente Canciller mayor, Salvador Maria Granés.=Es copia de su original, de que certifico.=D. Valentin de Pinilla.

*Corresponde con el ejemplar de la Real Cédula original á que me refiero; y para que conste donde conenga, doy esta que firmo como Secretario mayor del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Murcia en ella á tres de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco.*

*José de Lara  
y Nicolás*

